

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, seis (6) de Agosto de dos mil trece (2013)

| | |
|------------------|--|
| Radicado | 050013333 011 2013-00161-00 |
| Demandante | ALFA S.A.S. |
| Demandado | ICBF |
| Medio de control | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL |
| Asunto | Requiere adecuación de medida cautelar |

Teniendo en cuenta que la parte demandante solicita el decreto de medidas cautelares, previo a resolver sobre la admisión de la demanda, se requiera a la parte interesada, para que dentro del término de diez (10) días, solicite la medida cautelar en escrito separado de conformidad con lo dispuesto en el art. 231 y 233 del CPACA.

Se reconoce personería judicial par actuar como apoderado de la parte demandante al Dr. EDUARDO LUIS MERCADO GUEVARA, en los términos del poder conferido visible a folio 1.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

| |
|---|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN |
| CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior. |
| Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. |
| _____ SECRETARIO |

